



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 14 de noviembre de 2008 Núm. 218	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table><tr><td></td><td>Precio (€)</td></tr><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª —Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª —Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Anuncios..... 1 ADMINISTRACIÓN LOCAL Ayuntamientos León..... 1 Ponferrada..... 9 Cacabelos..... 10 Bercianos del Real Camino..... 10 Riaño..... 10 Sahagún..... 11 Villaturiel..... 11 Valverde de la Virgen..... 11 Valdefresno..... 12 Valdesamario..... 12 Fabero..... 13 Balboa..... 13 La Robla..... 13 Toreno..... 13 La Ercina..... 13 Gordocillo..... 14 Mancomunidades de Municipios Bierzo Central..... 14	Juntas Vecinales Tolibia de Abajo..... 15 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo..... 16 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de León Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada..... 20 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número cuatro de Ponferrada..... 20 Juzgados de lo Social Número tres de León..... 21 Número uno de Ponferrada..... 22 Número dos de Ponferrada..... 23 Número dos de Lugo..... 24 ANUNCIOS PARTICULARES Comunidades de Regantes Río Orallo..... 24 Notaría de don Eduardo Vallejo Inchausti..... 24
--	---

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de las Entidades Locales y anunciantes de la provincia que, de acuerdo con el art. 5 de la vigente Ordenanza reguladora de la Gestión del Servicio Público BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, **los días 24 y 31 de diciembre no se editará este Boletín.**

Se anuncia al efecto de que quienes solicitan la inserción de anuncios, realicen las previsiones necesarias, ateniéndose a los plazos de publicación previstos en el art. 9 de la citada Ordenanza: 15 días hábiles para los anuncios normales, y 6 días hábiles para los urgentes (a contar desde el pago de la tasa, si la hubiere, y previa indicación expresa de su urgencia en el oficio de remisión).

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,



se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A doña Arellis Sosa Benítez, para bar-restaurante-café, en calle Pardo Bazán, 7. Expte. 422/08 de Establecimientos.

-A doña Susana Benítez Crespo, para venta y degustación de comidas preparadas (sin alcohol), en calle Ruiz de Salazar, 12. Expte. 765/08 de Establecimientos.

León, 7 de noviembre de 2008.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

10029

12,80 euros

* * *

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PUENTE CASTRO SUR: APROBACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2008, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, según documentación promovida por D^a Mercedes Fernández Llorente, en su calidad de Presidenta de la Junta de Compensación de dicho Sector.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referencia:

“... Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector “Puente Castro Sur” denominado “Modificado nº 3”, presentado por doña Mercedes Fernández Llorente, en su calidad de Presidenta de la Junta Gestora del Sector, el día 21 de abril de 2008. Cuyo documento, redactado por el Arquitecto don José Álvarez Guerra tiene como objeto documentar pequeños reajustes en los parámetros de las parcelas resultantes finales después de concluidas las obras de urbanización, sin que se modifique ninguno de los parámetros de edificabilidad ni aprovechamiento asignados a las parcelas resultantes.

El documento objeto de aprobación inicial sustituye y deja sin efecto los anteriormente presentados por la entidad Promotora con fechas 4 de febrero y 22 de febrero de 2008, que quedan anulados.

2º.- Proceder a la apertura de un trámite de información pública, a fin de que durante el plazo de un mes, pueda consultarse en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento toda la documentación relacionada con el presente expediente, así como formular las alegaciones que se consideren oportunas y presentar cuantos documentos y justificaciones se estimen pertinentes.

A este fin, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 154 y 155 de su Reglamento de desarrollo, se procederá a la inserción del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a D^a M^a Rosa García García, en representación de la mercantil Celestino Aller, S.L., en su calidad de interesada en el procedimiento.

4º.- Remitir un ejemplar del proyecto de modificación del Plan Parcial al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.4 de la Ley de Urbanismo y 155.4 del Reglamento.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artº 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, si bien exclusivamente en aquella parcelas del Sector cuya alineación se haya visto

modificada por el presente documento. Cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León).

León, 30 de octubre de 2008.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

9758

49,60 euros

* * *

REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE LA CIUDAD DE LEÓN: PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL DOCUMENTO Y ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO

Habiéndose producido la aprobación definitiva del documento referenciado, que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174 de fecha 12-09-2008, sin presentarse alegaciones, todo ello en virtud de lo acordado al respecto por el Pleno Municipal en sesión de fecha 4 de septiembre de 2008, y a los efectos de su entrada en vigor, que se producirá con la publicación íntegra del documento, según dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante, por el presente anuncio se hace público el texto completo del Reglamento de Explotación del Aparcamiento del Complejo Hospitalario de la ciudad de León que se transcribe a continuación.

“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO

1. Objeto

El número de plazas de aparcamiento es de 1.662 de las cuales 37 son para motos, de las cuales 582 son plazas disponibles para abonados de distintos tipos y las 1.080 plazas restantes están destinadas a uso en estacionamiento temporal.

Las plazas se ubican en tres plantas.

La presente memoria tiene por objeto la descripción de la forma en la que se va a regular el régimen de uso, disfrute, funcionamiento y explotación del aparcamiento.

2. Calendario de utilización

El aparcamiento y hotel permanecerá abierto a los usuarios todos los días del año durante las veinticuatro horas del día.

3. Uso del aparcamiento

El aparcamiento será de utilización por el público en general mediante el abono de una contraprestación económica que varía en función del régimen de utilización elegido:

3.1. Abonos en las distintas modalidades.

Las modalidades de abono existentes serán:

- Abono mensual tarifa especial para personal empleado del Hospital.

- Abono mensual tarifa normal para clientes en general.

Los empleados del hospital tendrán derecho a la utilización de la plaza contratada y previo abono del precio fijado por el concesionario en esta oferta durante el periodo mensual.

3.2. Utilización en rotación.

Para este segundo tipo de usuarios se prevé un uso rotatorio mediante el pago de la tarifa establecida, aparte del uso rotatorio, también se prevé su uso mediante abonos.

El uso rotatorio se caracteriza porque la plaza de estacionamiento no está reservada, de modo que se produce alternancia en la ocupación de esta, mientras que en el uso mediante abonos, la plaza de estacionamiento está reservada. Por lo tanto siempre estarán reservadas 582 plazas para los distintos abonos. Los abonos serán mensuales o trimestrales.

La implantación del sistema de abonos, responderá en cierta medida a las necesidades planteadas por la población y a un adecuado equilibrio entre las distintas modalidades de utilización del parking.

Se destinan 500 plazas para abonos tarifa especial.

Se destinan 50 plazas para abonos tarifa normal.

Se reservan 32 plazas para utilización del Hotel.

4. Uso de la plaza

La plaza se destinará exclusivamente al estacionamiento de vehículos automóviles (coches, motocicletas o furgonetas), de forma que no permanezca en la misma, simultáneamente, más de un vehículo, prohibiéndose destinarla a cualquier otro fin.

En el caso de plazas de abono, además de lo señalado anteriormente en este artículo, se prohibirá su utilización a toda persona distinta del titular.

El vehículo estará ubicado en su plaza correspondiente, no pudiendo sobresalir de los límites marcados en cada plaza.

Los usuarios de las plazas en rotación sólo podrán utilizar las plazas destinadas a tal fin.

5. Modificación de la plaza

La plaza de estacionamiento no podrá modificarse dividiéndola en dos o más, o agregándola a otra para formar una plaza nueva.

Sobre la plaza de estacionamiento no podrán realizarse obras que modifiquen su configuración, sus instalaciones o servicios.

6. Obligaciones de la Sociedad Concesionaria

Son obligaciones de la Sociedad Concesionaria:

- Facilitar al usuario al que se permita el acceso un espacio para el aparcamiento del vehículo.
- Entregar al usuario un justificante o resguardo del aparcamiento, con expresión del día, hora y minuto de la entrada.
- Indicar de manera fácilmente perceptible los precios, horarios y las normas de uso y funcionamiento del aparcamiento.
- Disponer de formularios de reclamaciones.
- Responder, tanto frente al usuario como frente al propietario del vehículo, por los daños y perjuicios que respectivamente les ocasione el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones previstas en la presente norma.

– Garantizar el correcto funcionamiento del área de aparcamiento y de su equipamiento.

– Señalizar adecuadamente las instalaciones, incluyendo las zonas reservadas para los distintos colectivos.

7. Obligaciones del usuario

Son obligaciones del usuario:

- El uso del aparcamiento y de la plaza que ocupe de modo que no perjudique los derechos de los demás usuarios.
- Abonar el precio fijado para el aparcamiento, antes de la retirada del vehículo.
- Exhibir el justificante o resguardo del aparcamiento si personal de la sociedad explotadora se lo pidiera o acreditar en caso de extravío su derecho sobre el vehículo para proceder a retirarlo.
- Seguir las normas e instrucciones del responsable del aparcamiento respecto al uso y seguridad del mismo así como de sus empleados.
- El usuario será responsable frente a la Sociedad concesionaria y los demás usuarios, de los daños y perjuicios que les cause por incumplimiento de sus obligaciones o impericia en la conducción del vehículo dentro del recinto.

– El propietario del vehículo que no fuere su usuario responderá solidariamente de los daños y perjuicios causados por aquel.

8. Admisión

Se admitirá la utilización del aparcamiento a todo usuario que cumpla la presente norma, excepto aquellos usuarios o vehículos que pongan en peligro la integridad y seguridad tanto de los usuarios, vehículos o instalaciones existentes en el interior del aparcamiento así como el propio aparcamiento.

No se admitirán vehículos excedan de los siguientes pesos y dimensiones:

- Ancho: 2,50 metros.
- Alto: 2,20 metros.
- Largo: 4,50 metros.
- PMA: 2.500 kg.

9. Policía

El personal encargado de la explotación, podrá adoptar las medidas necesarias en orden a la utilización del mismo, así como formular las denuncias pertinentes. A estos efectos, servirán de medio de prueba las obtenidas por el personal encargado de la explotación mediante los medios de vigilancia y control instalados, así como cualquier otro admitido en derecho.

La Sociedad Concesionaria podrá utilizar el procedimiento previsto en el artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico (Anexo 2), Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cuando permanezca un vehículo estacionado de forma continuada en el mismo lugar del aparcamiento por un período de tiempo superior a seis meses de forma que se presuma racionalmente su abandono, bien por su propio estado, por los desperfectos que tenga y que hagan imposible su desplazamiento por medios propios, por no tener placas de matriculación o, en general, por aquellos signos externos que hagan presumir la falta de interés del propietario en su utilización.

10. Operativa de funcionamiento de público en general (uso en rotación)

El funcionamiento constará de las siguientes operaciones:

- Entrada del cliente.
- Pago del cliente.
- Salida del cliente.

10.1. Proceso de entrada

El cliente de rotación se situará delante del expendedor de tickets de rotación.

Mediante la pulsación del botón de "ticket", el expendedor fabricará y suministrará al cliente el ticket para que sea recogido por este.

La unidad central (el sistema informático de control del parking) determinará si es posible la entrada de un nuevo vehículo en el aparcamiento. En caso afirmativo, suministrará el ticket de rotación al cliente, el caso negativo, no se suministrará éste hasta que sea posible.

Una vez retirado el ticket por el cliente, se abrirá la barrera, para permitir el paso del vehículo. Cuando el vehículo ha sobrepasado la barrera, esta se cerrará.

El terminal enviará a la unidad central del sistema de control la información acerca del ticket expedido y la información de la entrada de un nuevo vehículo en el aparcamiento.

La unidad central del sistema de control actualizará las bases de datos al efecto, así como las bases de datos de la unidad del sistema de Información (Bases de Datos).

10.2. Proceso de pago

El cliente de rotación horaria introducirá el ticket de rotación en el cajero automático.

El cajero automático calculará el importe a pagar y/o enviará la información del ticket de rotación para que sea calculado el importe por la unidad central. Si el ticket ya ha sido pagado para efectuar la salida, se informará de este hecho al cliente y se devolverá el ticket.

Una vez mostrado el importe a pagar al cliente, éste efectuará la operación de pago mediante los medios de pago aceptados, y se emitirá comprobante de pago si así lo requiriera el usuario.

Una vez cobrado el importe de la estancia, el cajero automático enviará la información del ticket de rotación y del cobro a la unidad central del sistema de control.

10.3. Proceso de salida

El cliente introducirá el ticket de salida en el terminal de salida del aparcamiento.

El terminal de salida leerá el ticket, verificando que el vehículo esta autorizado para salir. En el caso de autorizada la salida, el ticket quedará retenido en el validador.

Una vez autorizada la salida, el terminal de salida enviará la información del ticket a la unidad central del sistema de control.

11. Operativa de funcionamiento para el público en régimen de abonados

El funcionamiento constará de las siguientes operaciones:

- Entrada del cliente

- Pago del cliente (uso en rotación)
- Salida del cliente

Cuando el cliente contrate el abono, se le entregará una tarjeta-microchip que le habilitará para la utilización del parking durante el periodo contratado.

Para la extensión de la citada tarjeta deberá abonar una cantidad en concepto de fianza de 6 € que se le devolverán a la entrega de la misma una vez finalizado su contrato.

11.1. Entrada

El cliente-abonado se situará delante del validador e introducirá la tarjeta identificativa en la boca de lectura.

El terminal de entrada enviará el contenido del código de barras a la unidad central.

La unidad central autorizará la entrada del vehículo e informará al cliente cualquier evento programado, así como si es o no abonado y en su caso de la fecha y hora de vencimiento de su abono.

El terminal de entrada enviará a la unidad central el paso físico del vehículo, y la unidad central registrará en la base de datos del aparcamiento la información necesaria.

11.2. La salida del público-abonado

El abonado introducirá la tarjeta en el validador motorizado del terminal de salida.

El terminal de salida enviará el contenido de la tarjeta a la unidad central del sistema de control para verificar si el vehículo puede salir o no.

Si se autoriza la salida, se abrirá la barrera, para que el abonado pueda salir, y se le devolverá la tarjeta identificativa.

Las operaciones de validación y salida, quedarán registradas en la base de datos del aparcamiento.

12. Descripción del funcionamiento de las tarjetas identificativas de abonados

Un abonado puede entrar y salir libremente del aparcamiento, siempre que se efectúe entre la fecha de inicio y de fin de validez de su tarjeta.

Para comenzar a utilizar el aparcamiento, el abonado debe de haber sido dado de alta en la tabla de abonados. El abono entrará en vigor desde las 08:00 horas del día siguiente al de formalización del contrato.

El abono dejará de ser válido transcurridos treinta días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato, a las 08:00 horas, salvo que antes de esta fecha se renovase su utilización. A partir de este momento el usuario tendrá que pagar la estancia siguiendo el proceso descrito en el apartado anterior.

13. Tarifas

El aparcamiento cuenta con un total de 1.662 plazas, de las cuales 582 serán utilizadas en régimen de cesión de uso y las 1.080 restantes en régimen de rotación. Para las plazas se prevén las siguientes tarifas (IVA incluido):

Precio abono mensual tarifa normal	80,00 €
Precio abono mensual tarifa reducida personal Hosp.	45,00 €
Precio por minuto desde el primer minuto	0,015 €
Precio/día plazas reservadas Hotel	12,00 €
Precio máximo día (24 horas) y/o perdida de ticket diario	12,00 €

14. Programa de Mantenimiento y Explotación

14.1. Personal, Medios Técnicos y Medios Auxiliares

Se ha previsto para la futura explotación del aparcamiento los siguientes recursos humanos asignados de forma permanente al Aparcamiento.

Para las operaciones de mantenimiento, reparación y renovación extraordinarias se dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para realización de esas actividades, bien a través de los recursos propios de Leocasa destinados a estos trabajos o mediante la contratación de estos servicios específicos.

Personal de Gestión, Dirección y Control

Las labores de dirección se llevarán directamente desde el personal directivo de la empresa licitadora destinado al aparcamiento exclusivamente personal de control y vigilancia.

Diez Operadores de Control, para cubrir dos puestos de 24 horas de servicio de atención al usuario y control del aparcamiento, previéndose que realicen las tareas de limpieza y mantenimiento en los turnos nocturnos.

La Conservación y el Mantenimiento Electromecánico rutinario de las Instalaciones del aparcamiento se llevarán a cabo por los Operadores de Control, que realizarán periódicamente los mantenimientos preventivos y correctivos de las instalaciones, apoyados exteriormente por subcontratas de mantenimiento con empresas especializadas.

En el propio aparcamiento se dispondrá de material y herramientas necesarios que permitan realizar las funciones de mantenimiento y que serán las siguientes:

- 1 Juego de herramientas de mano (alicates, destornilladores, llaves fijas, soporte de placas, lupa, etc.)
- 1 Polímetro Fluke
- 1 Fuente de alimentación de 3A hasta 30V
- Osciloscopios de memoria
- Medidor de inductancias
- Frecuencímetro
- Luxómetro
- Voltímetro registrador
- Pinza amperímetro
- Termómetro de contacto
- Herramientas de software
- Otros

14.2. Tareas de conservación

La responsabilidad máxima de la explotación, conservación y mantenimiento del aparcamiento recae sobre la figura del Gerente de la misma.

La Sociedad se compromete a que su personal de explotación vele por el más exacto cumplimiento del plan de explotación y mantenimiento del aparcamiento, procurando la perfecta aplicación de todas las normas y reglamentos emanados de la Administración, y en particular la de asistencia a los usuarios del aparcamiento.

La Sociedad se compromete a que con su personal se pueda detectar lo mejor y lo antes posible las anomalías en el estado de funcionamiento del aparcamiento, tomando directamente disposiciones para corregirlas, colaborando con los servicios públicos en el caso que exista cualquier incidencia que requiera su presencia; a señalar y balizar posibles peligros, reparando la incidencia si esta no es grave.

La Sociedad se compromete a que su personal de servicio acredite su condición mediante el uso de uniforme o distintivo o la exhibición de un documento que permita a los usuarios del aparcamiento reconocer su función. En cualquier caso, el personal estará dotado en todo momento de indumentaria específica de trabajo en la que figuren los distintivos de la Sociedad Concesionaria. Esta ropa de trabajo se utilizará con carácter permanente en todas las operaciones.

La Sociedad Concesionaria se compromete a disponer de los medios para la explotación y vigilancia, técnicos, organizativos, de maquinaria y de personal, para las operaciones de explotación, vigilancia, limpieza y mantenimiento.

El control general del aparcamiento se realiza desde el centro de control del mismo.

Para ello, se dispone, tal y como se ha mencionado anteriormente de un total de cinco operadores para el Centro de Control, con la formación suficiente para desempeñar las labores de explotación especificadas, y cuya labor fundamental será la de prestación de servicios para la cumplimentación de las actividades a realizar en lo que a control se refiere.

La jornada de presencia del personal fijo adscrito a Operador del Centro de Control será tal de forma que se encuentren cubiertas sus labores correspondientes con la plantilla dispuesta para ello las 24 horas de todos los días del año, trabajando a turnos de 8 horas.

Desde este Centro de Control, se regularán todos los servicios necesarios para el funcionamiento del aparcamiento que no se controlen directamente desde las propias instalaciones fijas en cada periférico del mismo.

Para el correcto funcionamiento de los sistemas electromecánicos automatizados encargados de la apertura y cierre de barreras, cajeros automáticos..., existirá un Plan de Mantenimiento Preventivo de los sistemas mecánicos, con una serie de operaciones a realizar con una determinada frecuencia, según indique la empresa suministradora, con el fin de disminuir, en la medida de lo posible, futuros problemas que deriven en el bloqueo de dichos elementos.

A pesar de que los sistemas que se instalarán responderán a maquinaria de tecnología punta, el mantenimiento de la misma será, tal y como se ha comentado, un punto básico a tener en cuenta durante el periodo de explotación del aparcamiento, para mejorar el rendimiento de trabajo y la vida media de dicha maquinaria, previendo con antelación posibles sustituciones de elementos o grupos de trabajo que se estimen estén dañados y puedan fallar a corto plazo.

Por otra parte, y tan importante como el mantenimiento de los sistemas mecánicos será el realizar un Plan de Verificación o comprobación de las diferentes partes que formen el sistema de control, vistos tanto desde el punto de vista del software como del hardware.

Resumiendo, se elaborará un Plan de Verificación y Mantenimiento, en función de las especificaciones dadas por los suministradores de los diversos sistemas que aseguren un correcto funcionamiento y alarguen la vida media de los equipos existentes.

Se procederá a realizar limpieza diaria de las dependencias del aparcamiento y del propio aparcamiento por lo menos una vez al día, siendo preferible que se lleve a cabo en el turno nocturno.

Las labores referentes a la conservación y mantenimiento pueden dividirse en dos grandes grupos:

- 1.- Conservación Sistema de Control
- 2.- Conservación Infraestructura y otras Instalaciones

Para ello, se han desarrollado dos planes de mantenimiento claramente diferenciados que se exponen a continuación, donde se detallan la frecuencia y el alcance de las labores de mantenimiento.

14.3. Plan de Mantenimiento y Conservación

14.3.1. Plan de Conservación y Mantenimiento del sistema de control

Introducción

El propósito de este documento es describir los aspectos que afecten a la calidad del servicio de mantenimiento para los equipos del Sistema implementado, con el objetivo de maximizar el tiempo de operación de la maquinaria suministrada.

En él se definen los procedimientos a seguir para los equipos y sistemas que constituyen el alcance de la oferta.

Para la prestación del servicio de mantenimiento, se contará con el apoyo del personal técnico de las empresas suministradoras, así como de todos los recursos materiales necesarios para obtener la completa satisfacción de la explotación.

Alcance

Los sistemas que se contemplan mantener en este plan de mantenimiento son los siguientes:

- o Instalaciones eléctricas y ascensores
- o Sistemas de Seguridad
 - Cámaras
 - Monitores
 - Videoconferencia
 - Unidad Central de Seguridad (sistema de grabación, monitorización remota, etc.)
 - Sistema de videofonía
 - Sistema de seguridad de grabación de fotos
- o Sistemas antiincendios
 - Detectores
 - Central de Alarmas

o Sistemas de ventilación

- Sensores CO
- Grupos de Ventilación y Extracción de Humos
- o Sistemas de Interfonía
 - Pupitre de pulsadores, altavoz y micrófono centralizados
 - Puntos de Interponia.

o El Sistema de Control

- Barreras, Expendedores y Validadores de tarjetas, tickets
- Cajeros automáticos
- Caja manual
- "Libre/Completo"
- Unidad Central
- Pupitre de mandos manual de barreras y "Libre/completo"
- Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI)
- o Sistema de Gestión
 - Gestión y administración de los productos y servicios del aparcamiento (abonados, tramitaciones administrativas, etc.)

• Administración del mantenimiento de las instalaciones

• Intranet, Gestión de la Calidad

o Sistema de Información

• Base de datos de Gestión, Control y Explotación

o Otros elementos informativos

• Paneles informativos y rótulos de señalización

• Sistemas de información al usuario

Servicio

El servicio de mantenimiento propuesto comprende los siguientes apartados:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Medios Externos
- Mantenimiento del Software

A continuación se describen en detalle cada uno de ellos.

a) Mantenimiento Preventivo

El objeto del Mantenimiento Preventivo es la detección y sustitución de los elementos dañados que puedan originar, a corto plazo, la fuera de servicio de los equipos.

Las características y periodicidad de las operaciones preventivas serán definidas en un Plan de Mantenimiento Preventivo, propuesto por el suministrador y consensuado con la Sociedad Concesionaria del Aparcamiento, que formará parte integrante del contrato de los servicios de mantenimiento.

El Plan de Mantenimiento Preventivo incluirá pruebas periódicas (diarias, mensuales, bimensuales, semestrales...) que permitan el correcto funcionamiento de los elementos que constituyen el Sistema de funcionamiento del aparcamiento.

En dicho plan se preverán las operaciones de sustitución periódica y sistemática de aquellos elementos que, no dando lugar a una situación "fuera de servicio", puedan generar rechazos (correas, poleas, etc.).

A continuación se describen algunas de las tareas propuestas para el mantenimiento preventivo de los equipos.

Mantenimiento Preventivo de Bajo Nivel

Los trabajos de mantenimiento preventivo que realizará el personal propio de la empresa explotadora del aparcamiento:

- Limpieza periódica de equipos, poniendo especial atención en la impresora, filtro del ordenador PC, teclados, etc.
- Limpieza periódica de los equipos de lectura y grabación, manuales y automáticos, con tarjetas limpiadoras.
- Verificación de los sistemas de ventilación/calefacción y ajuste de termostato.
- Detección y recambio de elementos dañados.
- Envío de los elementos dañados para su reparación.
- Lubricación de las juntas de cojinete en las barreras.

• La frecuencia de revisión variará y se cumplimentará una ficha de mantenimiento por cada tipo de verificación.

Mantenimiento Preventivo de Alto Nivel

Este mantenimiento contempla las siguientes intervenciones:
A/Equipos del sistema de control:

- Comprobación de funcionamiento de los equipos en operación.
- Ejecución de los programas de test de funcionamiento general.
- Ejecución de programas de test de los diferentes periféricos.
- Verificación sistema de comunicaciones mediante programa de diagnósticos.

- Comprobación ajustes en elementos móviles (barreras).
- Comprobación funcionamiento semáforos de paso.
- Comprobación estado general equipos.

B/Sistema de Seguridad, Cámaras,Vídeo, Interfonía...

- Comprobación funcionamiento de cámaras de vídeo.
 - Verificación estado de las lentes.
 - Verificación sistema de control.
 - Comprobación funcionamiento del sistema de megafonía
- C/Ordenadores de estación y central:
- Verificación del estado de los ficheros y programas de aplicación.
 - Comprobación del estado de los periféricos, pantallas, impresoras etc.

D/Sistemas de Alimentación:

- Verificación estado de las baterías de las UPS / SAls.

E/Sistemas de Instalaciones eléctricas, ascensores, antiincendio y ventilación:

- Se llevarán a cabo por empresas mantenedoras homologadas. Se analizan más detenidamente en el apartado - Plan de Conservación y mantenimiento de la Infraestructura y otras instalaciones del aparcamiento, de este documento.

La frecuencia de revisión variará en función de cada equipo y se cumplimentará una ficha de mantenimiento por cada elemento constitutivo de los equipos.

A continuación se detallan algunos ejemplos de mantenimiento preventivo de elementos constituyentes del sistema de control:

CUADROS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Máquinas de entrada / salida		Cuadro de Periodicidades				
Elemento	Operación a Realizar	Semanal	Quincenal	Mensual	Bi-mensual	Anual
Entorno Envlovente	Limpieza General	X				
Lector Manual de Tarjetas	Utilización Tarjeta limpiadora			X		
Impresora de Tickets	Limpieza		X			
	Verificar salida correcta de Tickets			X		
Ventilación	Comprobación funcionamiento y ajuste termostato			X		
Botoneras	Limpieza	X				
	Control de conexión eléctrica			X		
Ordenador	Limpieza		X			
	Comprobar estado de: - Disquetera - Disco duro - Comun. periféricos (Prog. AUTOTEST)			X		
	Baterías (Sus. 5k-2V)					X
Lector Motorizado de Tarjetas	Utilización tarj. Limp.			X		
	Comprobar estado boca entrada		X			
	Comprobar test lector				X	
	Limpieza		X			

Cajero Automático		Cuadro de Periodicidades				
Elemento	Operación a Realizar	Semanal	Quincenal	Mensual	Bi-mensual	Anual
Entorno Envlovente	Limpieza General	X				
Lector Motorizado de Tarjetas	Utilización tarj. Limp.			X		
	Comprobar estado boca entrada		X			
	Comprobar test lector				X	
	Limpieza		X			
Botoneras	Limpieza	X				
	Control de conexión eléctrica			X		
Impresoras de Tickets y Recibos	Limpieza		X			
	Verificar salida correcta de tickets y recibos			X		
Display LCD	Comprobar funcion. back-light			X		
	Limpieza exterior		X			
Pulsador Pet. Recibo	Comprobación Estado		X			
	Comprobación func.			X		
Máquina de Monedas	Comprobación Estado		X			
	Comprobar introducción/salida correcta de monedas		X			
	Limpieza General	X				

Elementos de Pista entrada / salida		Cuadro de Periodicidades				
Elemento	Operación a Realizar	Semanal	Quincenal	Mensual	Bi-mensual	Anual
Entorno	Limpieza General	X				
Detector Magnético (Bucle de presencia)	Comprobación correcto funcionamiento	X				

Cuadro de Mantenimiento Preventivo

Semáforo de Entrada / Salida		Cuadro de Periodicidades				
Elemento	Operación a Realizar	Semanal	Quincenal	Mensual	Bi-mensual	Anual
Entorno Envlovente	Limpieza General	X				
Alarmas	Comprobación de funcionamiento			X		
	Control de conexiones eléctricas			X		
Lámparas	Comprobación funcionamiento	X				

Barrera Automática		Cuadro de Periodicidades				
Elemento	Operación a Realizar	Semanal	Quincenal	Mensual	Bi-mensual	Anual
Entorno Envlovente	Limpieza General	X				
Fotocélula y Reflector	Limpieza General	X				
Pluma	Verificar horizontalmente en parada			X		
	Verificar verticalmente en parada			X		
Muelle	Verificar estado muelle			X		
Levas de Transmisión	Comprobar ausencia de holguras eje motor-leva					X
Caja Eléctrica	Verificar conexiones eléctricas				X	
General	Verificar ausencia de ruidos				X	
Rótulas	Engrasar				X	

Mantenimiento Correctivo

Mantenimiento Correctivo en Instalación

La prestación del mantenimiento correctivo comprende las siguientes actuaciones, que serán llevadas a cabo por personal de la empresa explotadora o por personal cualificado, cuando sea necesario y según los casos:

- Reparación de averías.
- Sustitución de componentes y/o equipos averiados que provoquen un mal funcionamiento del sistema.

• Corrección de anomalías producidas por desajustes de los componentes o cualquier otra causa que afecte a la funcionalidad del equipo o sistema.

Las averías quedarán resueltas en el menor plazo posible, excepto en los casos excepcionales, suficientemente justificados, vandalismo, fuerza mayor, etc.

Las actuaciones derivadas de este tipo de averías, que requieran intervenciones especiales (cambio de elementos, reparaciones mecánicas...) serán objeto de un "parte de estimación de desperfectos", en base al cual y junto a las facturas correspondientes, serán evaluados periódicamente los gastos de reparación por este concepto.

Cualquier actuación correctiva dará lugar a la confección del correspondiente parte de mantenimiento. Cada parte hará referencia a una sola avería.

En dicho parte quedarán reflejados los datos referentes al momento en que se produjo el aviso y quedó resuelta la avería, así como el diagnóstico final y las operaciones realizadas.

Mantenimiento Correctivo por personal cualificado

El mantenimiento correctivo por personal cualificado consiste en:

- Reparación de elementos dañados.
- Recambio de los elementos estropeados por el uso, tales como cabezas magnéticas, bandas de transmisión, etc.
- Chequeo exhaustivo de los elementos en laboratorio para asegurarse de su correcto funcionamiento antes de ser enviados de nuevo a las instalaciones.

Para realizar esta operación se utilizará el material de repuesto que se considera necesario y conveniente.

En el propio aparcamiento se dispondrá de material y herramientas necesarios que permitan realizar las funciones de mantenimiento correctivo indicados anteriormente.

• I Juégo de herramientas de mano (alicates, destornilladores, llaves fijas, soporte de placas, lupa, etc.)

- I Polímetro Fluke
- I Fuente de alimentación de 3A hasta 30V
- Osciloscopios de memoria
- Medidor de inductancias
- Frecuencímetro
- Luxómetro
- Voltímetro registrador
- Pinza amperímetro
- Termómetro de contacto
- Herramientas de software
- Otros

c) Medios Externos

Para repuestos, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, se contará con la asistencia técnica de los fabricantes de los distintos periféricos instalados que componen el sistema del aparcamiento.

Así mismo se definirán subcontratos de mantenimiento con terceros que alcanzan suministros como servidores, terminales PC, UPS, etc.

d) Mantenimiento del Software

Para realizar un mantenimiento software y poder realizar las correcciones que se precisen en los programas, se han previsto dos formas de actuación:

o Presencia física en el aparcamiento para solucionar los problemas por un técnico especialista superior con la atención que se acuerde entre el Concesionario y el adjudicatario de mantenimiento del software en casos especiales.

o Mantenimiento a distancia. El sistema del aparcamiento permitirá realizar algunas labores de mantenimiento y diagnóstico a dis-

tancia mediante modem telefónico con el fin de poder diagnosticar y reparar los problemas de los programas de aplicación e incluso el funcionamiento en operación. Mediante éste sistema, se pretende resolver la mayor parte de las incidencias y limitar el nº de desplazamientos de técnicos especialistas a las instalaciones del aparcamiento.

14.3.2. Plan de Conservación y mantenimiento de la infraestructura y otras instalaciones del aparcamiento y edificio hotelero.

Estructuras

a) Estructuras Metálicas: Soportes y Vigas.

No se realizarán taladros, ni se soldarán o fijarán elementos adicionales, pues pueden afectar a la resistencia del elemento, o modificar su estado de cargas.

Cualquier fuga de instalaciones de agua, desagües o cualquier otro fluido que pueda influir en las oxidaciones o corrosiones del acceso, serán reparadas de inmediato.

Periódicamente se realizará una inspección, observando el estado de la protección contra la corrosión (pintura u otra protección o revestimiento) y contra el fuego, de los soportes o vigas, y en caso necesario se procederá a una reparación o a repintar. Se reconocerán en particular las uniones soldadas, roblonadas o atornilladas.

En el supuesto de que se observe alguno de los síntomas apuntados anteriormente, será estudiado por técnico competente que dictaminará su importancia y peligrosidad y, en su caso, las reparaciones que procedan.

b) Estructuras Metálicas: Forjados.

No se permitirán huecos no previstos en proyecto.

Se prohíbe cualquier uso que someta al forjado a una humedad habitual, y se reparará inmediatamente cualquier fuga observada en las canalizaciones de suministro o evacuación de agua.

Periódicamente se realizará una inspección, observando el estado de la protección contra la corrosión (pintura u otra protección o revestimiento) y contra el fuego, y en caso necesario se procederá a una reparación o a repintar.

Se reconocerán en particular las uniones soldadas, roblonadas o atornilladas.

Se comprobará que no aparecen señales de humedad, fisuras y flechas excesivas.

En el supuesto de que se observe alguno de los síntomas apuntados anteriormente, será estudiado por técnico competente que dictaminará su importancia y peligrosidad y, en su caso, las reparaciones que procedan.

c) Estructuras Hormigón: Soportes.

Se realizarán inspecciones, observando el estado de la protección contra corrosión y contra el fuego de los soportes, y en caso de detectar anomalías en caso que fuera necesario se procederá a una reparación o repintado.

Cada diez años (10) se realizarán las pruebas adecuadas de la resistencia de los materiales para observar su evolución por técnico competente.

d) Estructuras Hormigón: Vigas.

Se realizarán inspecciones de si existe una flecha excesiva u otro tipo de lesión, procediéndose a su reparación en el caso de que fuera necesario.

Cada diez años (10) se realizarán las pruebas adecuadas de la resistencia de los materiales para observar su evolución por técnico competente.

e) Estructuras Hormigón: Forjados Reticulares.

Se revisará si existe humedad en el forjado, observando si en alguna zona aparecen:

- Fisuras en tabiques y/o cerramientos.
- Fisuras en el pavimento.
- Flechas excesivas.

Caso de observarse alguno de estos síntomas, será necesario realizar un estudio por técnico o laboratorio homologado, para determinar su importancia y peligrosidad, y la reparación que en su caso sea necesaria.

f) Estructuras Hormigón: Forjados Unidireccionales.

Se observará la existencia de humedades, observando si aparecen en alguna zona fisuras en el techo, tabiquería u otros elementos de cerramientos y flechas excesivas. En el supuesto de observarse alguno de los síntomas expresados, será estudiado por técnico competente que dictaminará su peligrosidad e importancia, y, en su caso, las reparaciones que deben realizarse.

g) Estructuras: Placas de Escalera.

En caso de quedar vistas las zancas metálicas, se procederá al mantenimiento de la pintura según sus características.

Se realizarán inspecciones en caso de detectar alguna anomalía, observar si hay fisuras, si el tramo tiene excesiva flecha, etc.

Cerramientos

Los elementos metálicos estructurales y de soporte se conservarán según el tipo, revisando las juntas de estanqueidad y reponiéndolas si existen filtraciones.

Particiones Interiores

Se realizarán inspecciones de la tabiquería, observando si existiese cualquier lesión (fisuras, desplomes, etc.). En caso de apreciarse alguno de estos síntomas, será estudiado por técnico competente, que expondrá el problema, su solución y reparación.

Vidrio

Se realizarán inspecciones revisando la banda de sellado del vidrio, comprobándose la estanqueidad de la misma y se comprobarán las sujeciones.

Carpintería

Se engrasarán los elementos de giro o movimiento. Se realizará comprobación de la estanqueidad, de la sujeción del vidrio, y un repaso de los mecanismos de cierre y apertura.

Cuando sea necesario se realizará un repaso de pintura o protección.

Revestimientos interiores

a) Revestimientos Interiores: Enfoscados y Revocos.

Se realizarán las reparaciones con material análogo al existente, o compatible con él. Si llevan banda metálica o plástica de refuerzo, en caso de soportes base de diferente material, se comprobará el estado de la misma al efectuar revisiones.

Se revisará su estado y, si es necesario, se procederá a un repintado.

b) Revestimientos Paredes: Alicatados

Se vigilará el rejuntado, pues pueden aparecer fisuras y permitir el paso de la humedad.

Se revisarán especialmente en aseos y zonas húmedas, procediendo a sellar con lechada de cemento blanco o silicona blanca si se observan algunas juntas abiertas.

Se repondrán de inmediato las piezas desprendidas, comprobándose la sujeción por el sonido al golpear las piezas.

c) Revestimientos de Techos: Guarnecidos y Enlucidos

Se realizarán inspecciones oculares, reparando desperfectos, en su caso.

Pinturas

Cuando sea necesario se realizará una limpieza y repintado, con material compatible, dependiendo del medio ambiente, recomendándose antes de volver a pintar realizar un decapado de la zona afectada.

Se repararán los golpes, desconchones, cuarteamientos o pérdidas de uniformidad que puedan dejar paso a humedades, con el mismo tipo de material.

Pavimentos

Se llevará a cabo limpieza diaria del mismo y cada cinco años (5) se repararán las juntas y el estado general, haciéndose pulir y encerar a máquina.

Barandillas

En barandillas de hierro, se renovará la pintura según las características de la misma (barniz, esmalte, etc.) según las condiciones ambientales.

Instalaciones de fontanería

a) Instalaciones de Fontanería: Aparatos Sanitarios

No se dejará nunca la instalación sin agua. Siempre estará llena, aunque no se utilice.

La llave de paso general conviene abrirla y cerrarla una o dos veces al mes, protegiéndola con grasa (vaselina o parafina) si está a la intemperie.

Se revisarán los descargadores de los inodoros y griferías en general.

Cuando sea necesario se procederá a rejuntar las bases de los aparatos sanitarios.

b) Instalaciones de Fontanería: Grupo de Presión

Se comprobarán las sondas de máximo y mínimo, que deben actuar correctamente. Así mismo, se revisarán las uniones, llaves y motores por personal especializado, comprobando presostatos, así como la apertura de llaves y válvulas, no dejando que se oxiden.

Se observará si existen corrosiones y/o fugas, y se regulará el presostato.

c) Instalaciones de Fontanería: Termo

Se procederá a revisión del ánodo de cinc, reponiéndolo si está gastado. Esta revisión se recomienda se haga por personal especializado.

Se regulará el termostato, con el fin de ahorrar energía y anualmente se avisará al servicio técnico para proceder a una revisión general.

Instalaciones audiovisuales

Se comprobarán las conexiones y se inspeccionarán los armarios y cajas de conexión, realizándose una revisión general, vigilando, en especial, los elementos susceptibles de golpes, el alimentador, y el funcionamiento general. Deben controlarse las humedades, corrosión de bornes, fijación de tubos, etc.

Basuras

Los cubos de almacenamiento colectivo, provistos de tapa y asas para su desplazamiento, se limpiarán diariamente y se desinfectarán cuando sea necesario.

El local de almacenamiento de los cubos se barrerá diariamente y se procederá a su limpieza cuando sea necesario.

Instalaciones de protección contra incendios

Las instalaciones de protección contra incendios serán sometidas a las inspecciones ordenadas por la normativa vigente, a resaltar las siguientes inspecciones:

a) Detección Automática

Cada seis meses (6) se efectuará una prueba de funcionamiento de uno de cada dos detectores, comprobando el encendido del piloto correspondiente en la central de señalización.

Al menos una vez (1) al mes es necesario provocar una alarma.

El equipo de señalización y control será objeto diariamente de la puesta en acción de sus dispositivos de prueba, comprobando el encendido de todos los pilotos y el funcionamiento de las señales acústicas.

Cada cinco años (5) es necesaria una limpieza a fondo de los detectores.

Se efectuará una revisión de la línea cuando al efectuar la prueba de servicio correspondiente se aprecie alguna anomalía eléctrica o antes, si se enciende el piloto de avería de la central.

b) Equipos de Mangueras

Se señalará adecuadamente estas instalaciones según la norma UNE-23-033-81.

Una vez (1) al mes hay que comprobar que por la válvula de corte, que debe estar siempre desconectada de la manguera, no gotea agua.

Una vez (1) al mes se deben limpiar los puestos de manguera por el interior, pues al ser red de agua fría, las condensaciones pueden producir corrosiones en los elementos metálicos del puesto.

Cada tres meses (3) se verificará lo siguiente:

- Accesibilidad y señalización de la totalidad de las bocas de incendio.

- Buen estado, mediante inspección visual, de todos los elementos constitutivos, procediendo a desarrollar o desplegar la manguera en toda su extensión.

- Existencia de presión adecuada en la red mediante lectura del manómetro.

Cada seis meses (6) y eligiendo una manguera al azar, se debe llevar a cabo una prueba con la manguera conectada, comprobando el alcance y capacidad de la boquilla en sus posiciones de cerrada, chorro y pulverización.

Cada año (1) se debe revisar la red general de tuberías reponiendo la pintura que se pudiera haber desprendido y comprobando si está en perfectas condiciones de anclaje.

c) Extintores

Se señalará adecuadamente estas instalaciones según la norma UNE-23-033-81.

Cada tres meses (3) se verificará la situación, accesibilidad y aparente buen estado de extintor. Estarán situados sobre sus soportes, a una altura suficiente sin sobrepasar 1,70 m. Medidos desde el suelo, de manera que su accesibilidad no se encuentre anulada por los vehículos aparcados.

Cada año (1) se realiza la revisión de todos los extintores instalados, se pesan y recargan todos los que tuvieran falta de gas o agua.

Cada cinco años (5) se vacían totalmente todos los extintores, se someten a una prueba de presión de 20 kg/cm², timbrándose de nuevo por la Delegación de Industria correspondiente u organismo autonómico competente, realizándose posteriormente nueva carga.

A los veinte años (20), el extintor se desecha por otro nuevo.

Instalación de ventilación y detección de CO

Se realizarán las siguientes inspecciones:

a) Detección Automática de CO.

Cada seis meses (6) se efectuará una prueba de funcionamiento de uno de cada dos detectores, comprobando el encendido del piloto correspondiente en la central de señalización.

Al menos una (1) vez al mes es necesario provocar una alarma.

El equipo de señalización y control será objeto diariamente de la puesta en acción de sus dispositivos de prueba, comprobando el encendido de todos los pilotos y el funcionamiento de las señales acústicas.

Cada cinco (5) años es necesaria una limpieza a fondo de los detectores.

Se efectuará una revisión de la línea cuando al efectuar la prueba de servicio correspondiente se aprecie alguna anomalía eléctrica o antes si se enciende el piloto de avería de la central.

b) Ventilación

c) Cada diez (10) años o antes, si fuese apreciado alguna anomalía en el funcionamiento, se procederá a realizar la siguiente prueba:

Se provocará una contaminación mediante un generador de monóxido de carbono, con objeto de comprobar que los extractores y ventiladores centrífugos se ponen en funcionamiento.

Cada cinco (5) años o antes, si fuese apreciada alguna anomalía, comprobada las conexiones eléctricas y se repararán los defectos encontrados.

Cada cinco (5) años se comprobarán las protecciones técnicas de los motores.

Instalaciones eléctricas

La instalación será sometida a las siguientes inspecciones:

Se comprobarán los dispositivos de protección contra cortocircuitos, contactos directos e indirectos así como sus intensidades nominales en relación con la sección de los conductores que protegen.

Se comprobará el funcionamiento de los interruptores diferenciales y el aislamiento de la instalación interior.

En baños y aseos y cuando por haberse realizado obras en éstos hubiesen podido dar lugar al corte de los conductores, se comprobará la continuidad de las conexiones equipotenciales entre masas y elementos conductores, así como con el conductor de protección.

En la época en que el terreno esté más seco, se medirá la resistencia de la conexión de la barra de puesta a tierra con la arqueta y la continuidad de la línea que las une.

Al menos una (1) vez al mes se comprobará el correcto funcionamiento de los equipos autónomos de emergencia ante fallo en el suministro, así como que ese periodo de encendido resulte superior a una (1) hora.

Instalaciones de alumbrado

El mantenimiento de la instalación de alumbrado se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

La reposición de las lámparas se efectuará cuando éstas alcancen su duración media mínima, dicha reposición se efectuará preferentemente por grupo de equipos completos y áreas de iluminación. Todas las lámparas serán de las mismas características que las reemplazadas.

Cada año se realizará una limpieza de las lámparas y las luminarias.

Instalaciones de saneamiento

El mantenimiento y conservación de la instalación se realizará atendiendo a las siguientes recomendaciones:

En los desagües de lavabos, urinarios e inodoros a bote sifónico se revisarán y desatascarán los sifones y válvulas cada vez que se produzca una disminución apreciable del caudal de evacuación o haya obstrucciones, limpiando los sumideros sifónicos.

Una vez al año (1) año se realizarán vertidos de agua con objeto de verificar la existencia de fugas en algún punto de la instalación, o si se producen acumulaciones de agua.

Se procederá a la limpieza de las arquetas a pie de bajantes, arquetas de paso y arquetas sifónicas, según el caso.

Instalaciones de ascensores

Criterios de utilización y conservación en la instalación de ascensores:

Se procederá a la limpieza del foso cuando sea necesario, limpiando el cuarto de máquinas y evitando que caiga suciedad al recinto.

No se utilizará el camarín por un número de personas superior al indicado en la placa de carga.

El servicio de mantenimiento de un ascensor o de una batería se contratará preceptivamente con una empresa autorizada por el Ministerio de Industria u organismo autonómico competente."

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial del presente documento los artículos no modificados continuarán vigentes.

León, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

9898

PONFERRADA

En este Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de las siguientes actividades:

1) Don Rogelio San Juan Castro, para taller chapa y pintura vehículos, con emplazamiento en pol. ind. Cantalobos, nave 8-2ª fase, perteneciente al municipio de Ponferrada.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por diversas actividades pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 7 de noviembre de 2008.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.
9902 12,80 euros

* * *

En este Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de las siguientes actividades:

1) New Grupo Bierzo, S.L., para mueblería y decoración, con emplazamiento en la plaza Fernando Miranda, 14 – bajo, perteneciente al municipio de Ponferrada.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por diversas actividades pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 6 de noviembre de 2008.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.
9899 12,80 euros

CACABELOS

Por Jesús Aharon García del Valle se ha solicitado autorización de usos excepcionales en suelo no urbanizable de entorno, para vivienda unifamiliar aislada en el paraje La Maciña, polígono 7 y parcela 1233 de la localidad de Cacabelos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307.3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha solicitud y su respectivo expediente quedan a disposición del público en las oficinas municipales, al objeto de que quienes se consideren afectados por la misma puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días.

Cacabelos, 24 de septiembre de 2008.—El Alcalde (ilegible).

9946 22,40 euros

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Por acuerdo del Pleno de fecha 6 de noviembre de 2008, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra de "Pavimentación de calles en Bercianos del Real Camino", el cual se expone al público por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Bercianos del Real Camino, 6 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Víctor Fidel Rueda García.

9858 6,80 euros

RIAÑO

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, de la aprobación provisional de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa de Cementerios, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras sin haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se elevan a definitivas, procediéndose a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

TASA DE CEMENTERIO:

Artículo 6º.- Cuotas Tributarias:

1.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

a) Sepulturas temporales hasta veinte años:

- Sepulturas temporales sencillas: 240,40 (de 2,19 m de largo, 0,80 m de ancho y 2,30 m de profundidad).

- Sepulturas temporales dobles: 510,86 (de 2,20 m de largo, 2,10 m de ancho, 0,50 de separación y 2,30 m de profundidad).

b) Nichos temporales (1 nicho): 1.000 €.

El Ayuntamiento señalará la zona reservada para la construcción de nichos, que se construirán en 4 alturas, teniendo cada nicho 0,80 m de ancho, 0,70 m de alto y 2,50 m de profundidad. Entre cada nicho habrá una separación de 0,28 m en horizontal y 0,21 m en vertical y estarán elevados a 0,35 m del suelo y a 0,50 m de la cubierta.

c) Panteones:

Los panteones no sobrepasarán 0,80 m de altura, guardando una línea común para todos. Los sencillos tendrán 1,20 m de ancho por 2,50 m de largo, 2,50 m de profundidad y los dobles 2,50 m de ancho y 2,50 m de largo y 2,50 m de profundidad. Entre panteón y panteón habrá una separación de 0,50 m. La Tasa que devengará será 1.300 los sencillos y 2.500 los dobles.

d) Osarios (unidad): 300 €.

e) La construcción de las fosas y obras de acondicionamiento de las sepulturas y panteones, así como los nichos serán de cuenta del sujeto pasivo.

f) Se admitirán reducciones en los términos previstos en la legislación vigente.

I.V.T.M.:

Artículo 4 Beneficios fiscales:

1. Estarán exentos de este impuesto:

f) Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Las exenciones previstas en este apartado y en el anterior no se aplicarán a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Para poder disfrutar de la exención a que se refiere el presente apartado los interesados deberán justificar el destino del vehículo, aportando al Ayuntamiento acreditación suficiente de las personas que transportan con el vehículo para el cual se solicita la exención, así como del grado de minusvalía que les afecta. Deberán así mismo aportar copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que haga constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo, o en otro caso acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, y todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

I.C.I.O.:

Artículo 8 Bonificaciones.

1. Se establece una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Para los supuestos de bonificación por fomento del empleo se aplicarán las siguientes bonificaciones de acuerdo con la siguiente

tabla y previa justificación mediante documento oficial de la creación del puesto de trabajo a que se refiere:

- Creación de 1 puestos de trabajo: Bonificación del 40 por 100.
- Creación de 2 puestos de trabajo: Bonificación del 50 por 100.
- Creación de 3 puestos de trabajo: Bonificación del 60 por 100.
- Creación de 4 puestos de trabajo: Bonificación del 70 por 100.
- Creación de 5 puestos de trabajo: Bonificación del 80 por 100.
- Creación de 6 puestos de trabajo: Bonificación del 90 por 100.
- Creación de 7 puestos en adelante: Bonificación del 95 por 100.

Riaño, 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, Javier Fernández Pesa. 9814

SAHAGÚN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Sahagún, 3 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado. 9826

VILLATURIEL

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2008 el padrón fiscal correspondiente al suministro de agua y servicio de alcantarillado en la localidad de Toldanos y de Marialba de la Ribera, correspondiente al tercer trimestre de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos, pudiendo los interesados examinar el referido padrón en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde estará expuesto hasta el último día del periodo voluntario de pago.

Contra la citada liquidación los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Junta de Gobierno dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de su exposición pública (artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso—Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

c) Igualmente, podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villaturiel, si bien se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de pago a través de domiciliación bancaria con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio, con

los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas del procedimiento a que hubiere lugar.

Villaturiel, 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

9832

8,20 euros

* * *

ANUNCIO DE LICITACIÓN OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL MUNICIPAL EN ALIJA DE LA RIBERA"

El Pleno del Ayuntamiento de Villaturiel, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la LCSP, acordó modificar el expediente de contratación de la obra de "Construcción Centro Cultural Municipal en Alija de la Ribera", y proceder a una nueva licitación, que se anuncia en los siguientes términos, al objeto de poder solicitar, por quienes se consideren interesados, la participación en la misma:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaturiel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO-02/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción Centro Cultural Municipal.

b) Lugar de ejecución: Alija de la Ribera.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 224.380,85 € y 35.900,94 € de IVA.

5. Garantías: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaturiel. Calle Real, 41. 24226 Villaturiel. Teléfono: 987 313 209. Fax: 987 313 059.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia exigida en cláusula VI del pliego C.A.P.

8. Invitación a la licitación: Se invitará a presentar oferta a los solicitantes que cumplan con los requisitos de solvencia.

9. Presentación de solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación: Cinco días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en cláusula 7ª del pliego c. administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villaturiel, Calle Real, 41. 24226 Villaturiel.

10. Apertura de las solicitudes de participación: A las 13 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo (si es sábado, se traslada al primer día hábil siguiente).

11. Aspectos objeto de negociación: El precio.

12. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario, con el límite de 100 €.

Villaturiel, 7 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

9905

78,40 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 42, 1º de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente n.º: 300/00.

Titular: France Telecom España S.A.

Emplazamiento: Polígono 35, parcela 583.

Actividad solicitada: Cambio de titular de la actividad estación base de telecomunicaciones (antiguo titular: Retevisión Moviel, S.A.).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 24 de octubre de 2008.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

9849 17,60 euros

* * *

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente n.º: 481/08.

Titular: Mª del Mar Trigal Fidalgo

Emplazamiento: Calle La Laguna nº 1. Montejos del Camino.

Actividad solicitada: Bar Lago.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 21 de octubre de 2008.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

9883 16,80 euros

* * *

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente n.º: 482/08.

Titular: Ecosan Soluciones Higiénicas.

Emplazamiento: avenida Madrid nº 15 Local 3. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Limpieza de contenedores higiénicos y almacenamiento de productos para la desinfección y desinsectación para uso en la industria alimentaria.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 29 de octubre de 2008.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

9884 19,20 euros

* * *

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continua-

ción se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente n.º: 480/08.

Titular: Clesa S.L.

Emplazamiento: Ctra. La Aldea km 0,15. Valverde de la Virgen.

Actividad solicitada: Venta al mayor de helados.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 21 de octubre de 2008.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

9882 16,80 euros

VALDEFRESNO

Formada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2007, integrada por las cuentas, estados y documentos correspondientes de dicho ejercicio presupuestario, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Valdefresno, 6 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

9887

VALDESAMARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apareciendo como desconocido el domicilio, en los padrones catastrales obrantes en poder de esta Administración Municipal, de Herederos de José Díez González, que figuran como interesados-colindantes, titulares de la parcela nº 50, del polígono 2, en el expediente que a continuación se detalla, por medio del presente edicto se le notifica que:

Por don Miguel Ángel García Suárez, con DNI nº 9.736.224-W, y vecino de la calle La Iglesia nº 36, 1º Izda., 24121 Pobladura del Bernesga, se ha solicitado licencia ambiental para llevar a cabo las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad de asentamiento de 80 colmenas fijistas de abejas en el polígono 2, parcela 51 del catastro de rústica de este municipio, según memoria de la actividad presentada suscrita por Ingeniero Técnico Agrícola don José García Álvarez.

Y conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se notifica a Ud., como titular colindante al lugar de emplazamiento de dicha actividad, para que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, pueda presentar por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas observaciones o alegaciones estime pertinentes.

Lo que participo a Ud. al tiempo de informarle que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la oficina municipal.

Valdesamario, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Díez Pérez.

9896 5,80 euros

FABERO

Por la entidad Repsol Butano S.L., con C.I.F.A-28076420, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de Ejecución de la instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P., ubicada en las Parcelas 28 y 29 del Polígono Industrial de Fabero. (Expte. nº 26/08 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9828

12,00 euros

* * *

Por Ana Belén Pérez González., con N.I.F. 44.426.065-R, se ha solicitado licencia ambiental y apertura para café-bar, ubicado en la calle Guzmán el Bueno 8 Bajo de Fabero (Expte. nº 27/08 de Establecimientos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabero, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9890

15,20 euros

BALBOA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz nº 3/1995 de 7 de junio, publicado en el BOE de fecha 13 de julio de 1995, se hace saber a todos los vecinos del municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar ante la Secretaría Municipal, por escrito, en el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la solicitud correspondiente acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de nacimiento.
- 2.- Fotocopia de DNI.
- 3.- Informe de conducta expedido por las autoridades locales y cualquier otro documento que acredite sus méritos o los títulos que posea.
- 4.- Certificado de antecedentes penales.
- 5.- Declaración acreditativa de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato y de no concurrir en el solicitante ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Ayuntamiento de Balboa facilitará toda la información que sea precisa en cuanto a las condiciones de incapacidad e incompatibilidad que impidan el desempeño del cargo.

Balboa, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Gutiérrez Monteserín. 9885

LA ROBLA

Don Francisco Fernández Penilla, en representación de Hijos de Antonio Fernández, S.L., con C.I.F. B-24013526, de petición de licencia ambiental para reparación de vehículos terrestres, que se pretende desarrollar en la Ctra. Adanero-Gijón, km 121 de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

9866

13,60 euros

TORENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Jueces de Paz núm. 3/1995 de 7 de junio, se hace saber a todos los interesados que, dentro del plazo legal fijado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación de nacimiento.
- c) Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificación de empadronamiento.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Toreno, 6 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández. 9851

LA ERCINA

Aprobado, inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, el expediente de modificación de créditos nº 1/2008, dentro del vigente Presupuesto del año 2008, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones en el periodo antes citado, el presente acuerdo será considerado definitivo.

La Ercina, 3 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Baltasar Fernández Valladares. 9813

GORDONCILLO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de septiembre de 2008, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2008, que se hace público resumido por capítulos:

I.1.-Suplemento de credito

Func.	Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación de la partida	Crédito inicial	Modificación Ptaria.	Crédito definitivo
4	6	63	632	63201	Rehabilitación Casa Consistorial	70.000 €	1.428,57 €	71.428,57 €
Total suplemento de crédito							1.428,57 €	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Art.	Conc.	Subconc.	Denominación de la partida	Crédito inicial	Modificación Ptaria.	Crédito definitivo
7	76	761		De Diputación (Rehabilitación de la Casa Consistorial)	59.500 €	9.500 € baja por anulación	50.000 €
9	91	917	91701	Préstamos a largo plazo	34.500 €	9.500 alta en la partida	44.000 €
9	91	917	91701	Préstamos a largo plazo	44.000 €	1.428,57 €	45.428,57 €

I.2.-Baja por anulación

Cap.	Art.	Conc.	Subconc.	Denominación de la partida	Crédito inicial	Modificación Ptaria.	Crédito definitivo
6	61	611	61102	Pavimentación plaza Mayor	140.000 €	50.000 € baja por anulación	90.000 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Art.	Conc.	Subconc.	Denominación de la partida	Crédito inicial	Modificación Ptaria.	Crédito definitivo
76	761		De Diputación (Pavimentación de la plaza Mayor)	119.000 €	42.500 € baja por anulación	76.500 €
91	917	91701	Prestamos a largo plazo	45.428,57 €	13.500 alta en la partida	58.928,57 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Gordoncillo, 31 de octubre de 2008.–El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

9658

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Priaranza del Bierzo - Sancedo - Villadecanes

Aprobado provisionalmente, por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de fecha 3 de noviembre de 2008, el expediente de modificación y ordenación de la tasa de recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Ponferrada, 3 de noviembre de 2008.–La Presidenta, María Eva Peral Enríquez.

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de fecha 3 de noviembre de 2008, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de créditos n.º 4/2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad sita en la Av. Galicia, 369, de Ponferrada, du-

rante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 3 de noviembre de 2008.–La Presidenta, María Eva Peral Enríquez.

9720

29,60 euros

Aprobado por resolución de la Presidencia de 30 de octubre de 2008, los padrones de las Tasa por recogida de basuras domiciliaria y basuras industriales correspondiente al 3º trimestre de 2008, se expone al público por espacio de 15 días en las Oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia nº 369 de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

c) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad ó a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda

se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 3 de noviembre de 2008.—La Presidenta, María Eva Peral Enríquez.

9721

27,20 euros

Juntas Vecinales

TOLIBIA DE ABAJO

La Junta Vecinal de Tolibia de Abajo, en su sesión del día 17 de mayo de 2008, aprobó, por unanimidad de todos sus miembros, la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la Cuenta General del pasado ejercicio de 2007; dicha cuenta está integrada por los siguientes libros: diario de operaciones de gastos del presupuesto corriente, diario de operaciones de ingresos del presupuesto corriente, diario mayor de ingresos del presupuesto corriente, diario mayor de gastos del presupuesto corriente, diario de operaciones de Tesorería, liquidación del presupuesto de gastos e ingresos por clasificación económica y estado de Tesorería.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2007 DE LA JUNTA VECINAL DE TOLIBIA DE ABAJO

Capítulos de ingresos	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.699,93	3.699,93		3.699,93
5.- Ingresos patrimoniales	27,41	27,41		27,41
Totales	3.727,34	3.727,34		3.727,34
Capítulos de gastos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	6.187,96	6.187,96		6.187,96
Totales	6.187,96	6.187,96		6.187,96
Situación económica	Total existencias en caja a 31/12/2007	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución Superávit
Ingresos	3.727,34	3.727,34		3.727,34
Gastos	6.187,96	6.187,96		6.187,96
Remanente líquido de tesorería año 2006	14.778,74	14.778,74	14.778,74	14.778,74
Diferencia	12.318,12	12.318,12		12.318,12

RESUMEN GENERAL DE TESORERÍA

COBROS		Euros
De presupuestos corrientes		3.727,34
Total cobros		3.727,34
Existencias iniciales		14.778,74
Total		18.506,08
PAGOS		Euros
De presupuestos corrientes		6.187,96
Total pagos		6.187,96
Existencias finales		12.318,12
Total		18.506,08

RESUMEN GENERAL DE EXISTENCIAS

Descripción de la cuenta	Inicial	Cobros	Pagos	Final
Caja Corporación	267,69	0,00	129,41	138,28
Banco Santander Central Hispano	1.918,13	754,48	155,10	2.517,51
Caja España	12.592,92	2.972,86	5.903,45	9.662,33
Total	14.778,74	3.727,34	6.187,96	12.318,12

Lo que se expone al público durante quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse ante esta Junta Vecinal, por escrito, los reparos y observaciones oportunas; si transcurrido dicho plazo no las hubiera, se entenderá definitivamente aprobado.

Tolibia de Abajo, 29 de octubre de 2008.—El Presidente, Ángel Álvarez del Hoyo.

La Junta Vecinal de Tolibia de Abajo aprobó inicialmente, por unanimidad de todos sus miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2008, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2008, el cual estará expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones ante la Junta Vecinal.

Si al término de dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado según lo establecido en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2008

Clasificación económica		Proyecto presupuesto año 2008
Clasificación económica	Explicación	
Cap. II	Gastos en bienes ctes. y servicios	
Art. 21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	400
21200	Edificios y otras construcciones	400
Art. 22	Material, suministro y otros	6.200
22100	Energía eléctrica	2.500
224	Primas de seguros	200
22699	Otros gastos	3.500
Total capítulo II		6.600
Total gastos		6.600

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2008

Clasificación económica		Proyecto presupuesto año 2008
Clasificación económica	Explicación	
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Art. 30	Tasas	2.670

Clasificación económica	Explicación	Proyecto presupuesto año 2008
304.I	Tasas administrativas en materia ganadería	400
305.I	Tasas administrativas en materia de caza	2.270
Art. 31	Precios públicos	900
319	Cuotas suministro de agua	900
Art. 39	Otros ingresos	3.000
399	Ingresos diversos	3.000

Total capítulo III 6.570

Clasificación económica	Explicación	Proyecto presupuesto año 2008
Cap.V	Ingresos patrimoniales	
Art. 52	Intereses de depósitos	30
520	Intereses cuentas bancarias	30
Total capítulo V		30

Total ingresos 6.600

Tolibia de Abajo, 29 de octubre de 2008.—El Presidente, Ángel Álvarez del Hoyo. 9663

Junta de Castilla y León
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 327/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de variante de líneas de M.T. a 20 kV, "Villafruela" derivaciones a los CC.TT. "Gasolinera Barrio de Nuestra Señora" y "Devesa" y líneas de B.T., en Barrio de Nuestra Señora y Ambasaguas de Curueño, término municipal de Santa Colomba de Curueño, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio de Nuestra Señora y Ambasaguas de Curueño, término municipal de Santa Colomba de Curueño.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Presupuesto: 39.708,91 €.
- e) Características principales:

Modificación de líneas aéreas de 20 kV, en el término municipal de Santa Colomba de Curueño, por la construcción de la variante de la carretera CL-624.

Línea aérea de M.T. a 20 kV, "Villafruela" P.k. I+990.

Desde el apoyo existente nº 7 de la línea aérea de M.T. a 20 kV, "Villafruela", hasta el apoyo existente nº 10, con 411 metros de longitud, en la alineación proyectada inicialmente.

Línea Aérea de M.T. a 20 kV, "Villafruela" P.k. 0+537.

Desde el apoyo existente nº 21 de la línea aérea de M.T. a 20 kV, "Villafruela", hasta el apoyo existente nº 18, con 443 metros de longitud, en la alineación proyectada inicialmente.

En el nuevo apoyo nº 20 partirá la derivación a C.T. "Gasolinera Barrio de Nuestra Señora" nº 260460 hasta el C.T. existente, con un ángulo de 102 g 69 m y una longitud aproximada de 188 metros.

En el apoyo existente nº 18 partirá la derivación a C.T. "Devesa" nº 260460 hasta el apoyo existente nº 2002, con un ángulo de 106 g 98 m y una longitud aproximada de 286 metros.

En su recorrido atraviesa terrenos del término municipal de Santa Colomba de Curueño, según plano adjunto, adjuntándose a continuación la relación de afectados.

- Cruzamientos.
- Con CL-624.
- Con líneas telefónicas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de octubre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Orviz Castro.
9135 32,80 euros

* * *

Expte.: 238/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV, un C.T. en edificio de otros usos planta sótano de 400 kVA y líneas de B.T. para suministro a edificio de viviendas en avenida Alcalde Miguel Castaño, 104, esquina calle San Pedro de Castro, de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de junio de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de línea subterránea de M.T., un C.T. en edificio, y líneas de B.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de septiembre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. en avenida Alcalde Miguel Castaño, 104, de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ I, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 280 metros. Entroncará eb la línea "La Lastra", discurrirá por la calle Defensores de la Paz y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo local en planta baja de edificio, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Eugenio González Castañón, con fecha enero de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de octubre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Orviz Castro.

9324

88,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 54/08/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa Distribución

S.A. con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando la instalación de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CS y CT particular en la calle Astorga, s/n en Ponferrada- se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 22 de febrero de 2008, Unión Fenosa distribución, S.A., solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual Línea Eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de mayo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, enviando las correspondientes Separatas de cruzamiento.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa Distribución S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CS en la calle Astorga en Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV enterrada bajo tubo, cuyo origen es LSMT existente y final C.S propiedad del cliente, con una longitud de 84 m con una conductor tipo/sección RHZI 12/20 kV 3(1x240)Al mm², con una capacidad de transporte P máxima 9704kW. Centro de Seccionamiento. El CS objeto de proyecto será prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Javier Coca, con fecha febrero de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en mar-

cha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de octubre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Orviz Castro.
9437 96,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 55/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa distribución S.A. con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando la instalación de acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la calle Ortega y Gasset, 2 en Santa María del Páramo- se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 20 de febrero de 2008, Unión Fenosa Distribución, S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual Línea Eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de mayo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa María del Páramo, enviando las correspondientes Separatas de cruzamiento.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y

León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa Distribución S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT, en calle Ortega y Gasset, 2 de Santa María del Páramo. Línea de M.T. subterránea de 15 kV con una instalación subterránea entubada cuyo origen será el CT existente "24SV93" y final en el CT compacto proyectado con una longitud de 127m. con un conductor tipo/sección RHZ 1 12/20 kV -2x240Al mm². Una capacidad de transporte de 9704kW. El centro de transformación objeto de proyecto, es compacto 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF₆. Presenta las siguientes características CT compacto maniobra exterior con una potencia asignada de 400 kVA y una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V. Con una relación de transformación de 15.000/400-230V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Javier Coca, con fecha febrero de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por

los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 10 de octubre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Orviz Castro.

9436

96,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 197/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de proyecto de LMTS.A C.S. Legumbres Penelas, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Villarejo de Órbigo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y centro de seccionamiento, para dotar de suministro eléctrico a nave-almacén "Legumbres-Penelas S.L.". Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 13 m. Entroncará en la línea subterránea existente, aledaña a la nave, y alimentará un C.S. El C.S. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 5.098,47 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de octubre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Orviz Castro.

9435

27,20 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 231/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de no-

viembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de línea subterránea de 15 kV y CS, para dotar de suministro eléctrico en el camping municipal de La Bañeza, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y C.S., para dotar de suministro eléctrico camping municipal en La Bañeza. Formada por conductor de Aluminio DHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm y una longitud de 8 m. Entroncará en la línea "La Llanera", entre el C:S "San Antonio" y el CT "Miraldeas" y alimentará un C.S. El C:S será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte 24 kV, 400A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 18.276,65 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de octubre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Orviz Castro.

9434

27,20 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 316/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV a C.S. de embotelladora de agua de Quintanilla del Valle. t.m. Benavides de Órbigo, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Benavides de Órbigo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y C.S. para dotar de suministro eléctrico planta embotelladora de agua en Quintanilla del Valle. Línea de M.T. subterránea entubada 15 kV con un origen y final en apoyo existente y una longitud de 6 m y un conductor tipo/sección: RHZ1 12/20 kV 3(1*150) mm² Al y una capacidad de transporte P_{máxima} 7366 kW. El Centro de seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón formado por tres celdas de línea y otra de remate 24 kV/400A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 7.456,49 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de octubre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Orviz Castro.

9433

27,20 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN****Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada****EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a la entidad deudora que a continuación se indica, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el acto que a continuación se indica:

NSS/CCC: 10 24104908208

Razón social: Fernández Anta, Manuel

Domicilio: Av. de Galicia nº 438

Localidad: 24411 Fuentesnuevas (Ponferrada)

Expediente: 24020700079389

Procedimiento: Providencia de subasta de bienes inmuebles, que se transcribe a continuación:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 22 de septiembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de noviembre de 2008, a las 10.50 horas, en la calle Monasterio de Carracedo, núm. 4-6, b. de Ponferrada y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

Nº documento: Fecha: 24 02 603 08 003251384

Unidad: Unidad Recaudación Ejecutiva 24/02, de Ponferrada

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos, es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en el Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 24 de septiembre de 2008.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Fernández Anta, Manuel

Finca número 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en la planta primera, en el número 21 de la avenida de Compostilla, en Ponferrada

Datos registro:

Nº reg: 01. Nº tomo: 2176. Nº libro: 0489. Nº folio: 0193. Nº finca: 35.551

Importe tasación: 119.768,00 euros

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Santander SA. Tipo de carga: Hipoteca. Importe: 105.271,46 euros

Tipo de subasta: 14.496,54 euros

Descripción ampliada:

Urbana: Finca número dos: Vivienda en la planta primera, de la casa sita en Ponferrada, al sitio de Las Cruces y calle General Mola, hoy avenida de Compostilla, donde tiene señalado el número 21 de policía urbana. Tiene una superficie útil de setenta y cuatro metros cuadrados y un centímetros y linda: Frente, calle General Mola, hoy avenida de Compostilla; derecha, vista desde la calle, fondo, propiedad de don Leoncio Laredo Blanco; e izquierda, casa de Ramón de los Cobos. Consta de tres dormitorios, comedor, sala de estar, cocina, cuarto de baño y pasillo de enlace. Tiene como anejo la carbonera número uno, la cual se halla incluida en la superficie útil de la vivienda. Referencia catastral: 7339303PH9173N0003YK.

Se declara embargado el 100% del pleno dominio de la expresada finca, con carácter privativo, que ostenta el deudor Fernández Anta, Manuel.

Ponferrada a, 24 de septiembre de 2008.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

9722

60,00 euros

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA**

52600.

Juicio de faltas 71/2008.

Número de Identificación único: 24115 2 0002069/2008.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada (León).

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 71/2008 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

El Magistrado-Juez de Instrucción número cuatro de Ponferrada ha acordado citar a quien abajo se expresa a fin de que el próximo día 24 de noviembre de 2008, a las 10.10 horas, asista a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de estafa, en calidad de denunciado

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etc.) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo; apercibiéndole de que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Para que conste y sirva de citación a quien abajo se expresa, expido la presente cédula. En Ponferrada, a 9 de junio de 2008. Doy fe.

El Secretario Judicial.

Ion Aramburu Moreira con domicilio en calle Industria nº 49 5- puerta I - Barcelona

Objeto de la denuncia: Falta de estafa.

Lugar de los hechos: Ponferrada.

Fecha de los hechos: 29 de febrero de 2008.

Denunciante: Marta Fernández González"

Y para que conste y sirva de citación a Ion Aramburu Moreira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y de la Provincia de Barcelona, expido el presente en Ponferrada a 28 de octubre de 2008.

El Secretario Judicial, Fernando Bécares Ramos. 9652

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001197/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 391/2008.

Materia: Ordinario.

Dte.: Manuel Dulce Sánchez.

Demandados: Construcciones Girola 2002 SL, Construcciones Lois SA, Fogasa

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Duce Sánchez contra Construcciones Girola 2002 SL, Construcciones Lois SA, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 391/2008, se ha acordado citar a Construcciones Girola 2002 SL, Construcciones Lois SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de marzo de 2009 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres León a las 10.50 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Girola 2002 SL y Construcciones Lois SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 15 octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9521

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber: Que en el procedimiento demanda 365/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Todorov Svetoslav Genchev contra la empresa Todorov Ivan Iordanov, sobre ordinario, aparece lo siguiente:

Acta:

En León a 27 de octubre de 2008.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado de lo Social número tres don Alfonso González González, con asistencia de mí el Secretario Judicial don Pedro María González Romo.

Comparecen:

Como demandante/s:

Todorov Svetoslav Genchev comparece como mandataria verbal la letrada Yolanda Lozano Garzo.

Como demandado/s:

Todorov Ivan Iordanov no comparece.

Fondo de Garantía Salarial repr. por el letrado José Manuel Diego Luengo.

Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio.

S.S. Ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 30 de marzo de 2009 a las 10.45 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de S.Sª y conmigo Secretario, que doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Todorov Ivan Iordanov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 27 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9589

NIG: 24089 4 0002453/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 801/2008.

Materia: Ordinario.

Dte.: Mohamed Ouali.

Demandados: Fogasa, Aperitivos Peri, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mohamed Ouali contra Fogasa, Aperitivos Peri, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 801/2008, se ha acordado citar a Fogasa, Aperitivos Peri, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de marzo de 2009 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres León a las 10.55 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aperitivos Peri, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 16 octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9518

NIG: 24089 4 0002923/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 951/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Credi Solares y Locales S.L., Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria S.L., Fogasa

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rocío Barrio Carrera contra Credi Solares y Locales S.L., Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 951/2008, se ha acordado citar a Credi Solares y Locales S.L. y Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2009 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres León a las 10.45 horas debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Credi Solares y Locales S.L. y Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 16 octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9522

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100645/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 631/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Abel Cañal López.

Demandados: María Teresa Álvarez Balado Hostelería y R. París 2000 S.L., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abel Cañal López contra Hostelería y R. París 2000 S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 631/2008, se ha acordado citar a Hostelería y R. París 2000 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca día 18 de febrero de 2009 a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hostelería y R. París 2000 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 10 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9124

* * *

NIG: 24115 4 0100628/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 610/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Sandra Lodeiro Rodríguez.

Demandados: Restaurante y Café-Bar Beodo, Guenval 2007 S.L., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Sandra Lodeiro Rodríguez contra Restaurante y Café-Bar Beodo, Guenval 2007 S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº 610/2008, se ha acordado citar a Restaurante y Café-Bar Beodo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre de 2008 a las 13.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Café-Bar Beodo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 15 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9125

* * *

NIG: 24115 4 0100552/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 538/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Domingo Landera Ambrinos.

Demandados: INSS y Tesorería, Antonio García Simón e Hijos, S.A.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Domingo Landera Ambrinos contra Antonio García Simón e Hijos, S.A., en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 538/2008, se ha acordado citar a Antonio García Simón e Hijos, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 2009 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio García Simón e Hijos, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 8 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9123

* * *

NIG: 2411540100687/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 665/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Pilar Seara Fernández.

Demandados: Embutidos Arias Molinaseca, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dª María Pilar Seara Fernández contra Embutidos Arias Molinaseca, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 665/2008, se ha acordado citar a Embutidos Arias Molinaseca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero de 2009 a las 12.40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Embutidos Arias Molinaseca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 27 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9700

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 614/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Elpidio Álvarez Álvarez, contra INSS, TGSS, Antracitas de Marrón, S.A., Fraternidad Muprespa, sobre silicosis, se ha acordado citar a Antracitas de Marrón, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de marzo de 2009 a las 11.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Marrón, S.A., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inser-

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 8 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

9592

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 175/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Feliciano Rodríguez Alonso, contra Empresa Paraná 2006, S. L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Empresa Paraná 2006, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 de marzo de 2009 a las 10.00 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Empresa Paraná 2006, S. L., Fogasa, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 23 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9650

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 314/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Agustín Fernández Martínez, contra Coevecs, S.L., El Rosal Shopping, S.A., Sonae Sierra, S.A., Project Sierra, S.A., Centro Comercial Carrefour, sobre cantidad, se ha acordado citar a colaborador Electrosur Andalucía, S.L. (Coevecs, S.L.), en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de marzo de 2009, a las 12.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a colaborador Electrosur Andalucía, S.L. (Coevecs, S.L.), en el procedimiento sobre ordinario, cantidad referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 22 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9651

NÚMERO DOS DE LUGO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Carmen Varela Rebolo, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Lugo y su provincia.

Certifico: En los autos seguidos en este Juzgado con el N° autos: Demanda 523/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Javier Castro González.

Demandados: Solados y Pavimentos del Norte, SL, otros.

Se cita a la empresa demandada, Solados y Pavimentos del Norte, SL, para que a la hora de 11.15 del próximo día 19 de diciembre de 2008 comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Armando Durán, 1, edificio Juzgados, al objeto de celebrar acto de conciliación y, de no haber avenencia, acto seguido el juicio, previéndole que al acto al que se le cita, deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la falta de asistencia al mismo no suspenderá su celebración, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

También se cita a confesión judicial al representante legal de Solados y Pavimentos del Norte, SL, previéndoles que si no comparecen al acto para el que se les cita, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pudiéndoles tenerse por confesos.

Y para que sirva de citación a juicio y a confesión judicial al representante legal de la demandada: Solados y Pavimentos del Norte, SL, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Calvo Sotelo 38 bajo Trabajo del Cerecedo, León, y a la que se le previene que la copia de la demanda se halla a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en donde puede recogerla durante las horas de audiencia, y que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados, salvo las de autos o sentencias o de emplazamiento, expido y firmo la presente cédula en Lugo, a 16 de octubre de 2008.

La Secretaria, Carmen Varela Rebolo.

9134

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

RÍO ORALLO

Aprobadas definitivamente en Junta General, celebrada el día 30 de octubre de 2008, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se encuentran a disposición pública en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, durante 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que en dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y se puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Orallo, 6 de noviembre de 2008.—El Presidente de la Comisión, Ángel Nava Rodríguez.

9888

10,40 euros

Notaría de don Eduardo Vallejo Inchausti

EDICTO

Yo, Eduardo Vallejo Inchausti, Notario de Cistierna, del Ilustre Colegio de Valladolid, hago constar:

Que por don Rafael Alonso Rubio y doña Aurora Vargas Rubio, se ha iniciado acta de presencia y notoriedad, ante mí, con fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho, para la constatación de exceso de cabida, sobre la siguiente finca:

Urbana.- Finca sita en la calle Real, n° 32, en la localidad de Casasuartes, Ayuntamiento de Burón, provincia de León.

Superficie: Cuarenta metros cuadrados, hoy según catastro de ciento noventa y ocho metros cuadrados, y según reciente medición efectuada por el Ingeniero Industrial Superior, don Antonio Fernández Rodríguez, de ciento noventa y cuatro metros ocho decímetros cuadrados.

Descripción.-Cuadra, corral y portalada, formando todo una única unidad urbana.

Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, calle; izquierda, dos fincas de Ángela Díez Díez; fondo, calle, Saturnina Rodríguez Díez y Marina Díez Rubio.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Cistierna, tomo 373, libro 17, folio 150, finca 1461, inscripción 1ª.

Título.- Escritura de compraventa autorizada por el notario que fue de Cistierna el día dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco con el número 1231 de su orden de protocolo.

Pudiendo los interesados comparecer en el despacho notarial sito en Cistierna, avenida la Constitución, número 76, bajo, durante los veinte días siguientes a contar desde la publicación del presente, para exponer y justificar sus derechos.

En Cistierna, a 30 de octubre de 2008.—Firma (ilegible).

9631

32,00 euros

* * *

EDICTO

Yo, Eduardo Vallejo Inchausti, Notario de Cistierna, del Ilustre Colegio de Valladolid, hago constar:

Que por don Máximo Fernández Fernández, se ha iniciado acta de presencia y notoriedad, ante mí, con fecha treinta de octubre de dos mil ocho, para la constatación de exceso de cabida, sobre la siguiente finca:

Urbana.- Finca sita en la calle Iglesia, n° 8, en la localidad de Valderrueda, provincia de León.

Descripción.- Solar.

Tiene una extensión superficial de treinta y cinco metros cuadrados, hoy según catastro y según certificado de medición de parcela realizado por el Arquitecto, don Eduardo Cima González, de sesenta y dos metros cuadrados

Linderos: Norte, Benito Valbuena; Sur, Herederos de Marcelino Valbuena Prieto; Este y Oeste, calle; hoy según catastro Linda: Frente, calle de su situación; Derecha entrando, José Valbuena Gómez; Izquierda, Aurelio Valbuena Fernández; Fondo, calle.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Cistierna, tomo 385, libro 23, folio 98, finca 1392, inscripción 1ª.

Título.- Escritura de Protocolización de Operaciones Particionales autorizada por el notario de León el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres con el número 1.215 de su orden de protocolo.

Pudiendo los interesados comparecer en el despacho notarial sito en Cistierna, avenida la Constitución, número 76, bajo, durante los veinte días siguientes a contar desde la publicación del presente, para exponer y justificar sus derechos.

En Cistierna, a 30 de octubre de 2008.—Firma (ilegible).

9632

32,00 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2008